132

Fórm. Nº. 1

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
EPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 7854.-

POR EL CUAL SE CONCEDE POR EL TERMINO DE UN AÑO, AL SEÑOR A. ALFREDO MAURO, PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CARGA POR LOS PUERTOS NO HABILITADOS SOBRE EL ALTO PARANA Y RIOS AFLUENTES AL MISMO CONDESTINO AL EXTERIOR, CON EL BUQUE MOTOR DE PABELLON ARGENTINO DENOMINADO "CIUDAD DE ENCARNACION".-

410.-

Asunción, 7 de noviembre de 1951.-

VISTO: El expediente Nº 2081, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el señor A. Alfredo Mauro, en el que solicita permiso por el término de (1)un año, para efectuar operaciones de carga por los puertos no habilitados sobre el Río Alto Paraná y Ríos afluentes al mismo con destino al exterior con el buque motor de pabellón argentino denominado "CIUDAD DE ENCARNACION", y de conformidad con los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro y la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,

De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 17.376 reglamentario de la Ley Nº 97 de Cabotaje Nacional y los artículos 122 y 65 del Código Aduanero,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Concédese permiso por el término de (1) un año, al señor A. Alfredo Mauro, para efectuar operaciones de carga por los puertos no habilitados sobre el Río Alto Paraná y Ríos afluentes al mismo con destino al exterior, con el buque motor de pabellón argentino denominado "CIUDAD DE ENCARNACION".-

Art.2º.-Todas las tramitaciones serán formalizadas en cada caso ante una Aduana habilitada de la República.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Romero Jerez